



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de diciembre de 2020

Expediente N° 50001 3105 001 2020 00347 00

Se carece de medio de prueba que acredite simultáneamente a la presentación de la demanda, por medio electrónico se remitiera copia de la demanda y sus anexos a la sociedad y personas naturales demandadas o en su defecto se hiciera su envío físico; igualmente, no se indica expresamente en el poder la dirección del correo electrónico de la apoderada para efectos de establecer si coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Carece de presentación personal el mandato conferido por el señor Carlos Eduardo Fuentes Sánchez.

Deficiencia de falta de correo electrónico que también se encuentra respecto de las personas citadas como testigos.

Conforme a las anteriores irregularidades anotadas, se inadmite la demanda y se concede a la parte interesada un término de cinco (5) días para su corrección, so pena de rechazo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás



actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en el precepto en cita, salvo cuando se encuentren incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

**Notifíquese y cúmplase,**

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el **2 de diciembre de 2020**, por anotación en estado electrónico **Nº 37 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario